

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA**

Número 44

Serie 2011-2012

Presentada por: Administración

**PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O A LA PERSONA QUE ESTE DESIGNE, A SUSCRIBIR EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO ACUERDO DE COOPERACION CON EL MUNICIPIO DE BARRANQUITAS, PARA LA PRESTACION DE ASISTENCIA EN CASOS DE EMERGENCIA Y/O DESASTRE EN DICHO MUNICIPIO.**

**POR CUANTO** : *El Municipio Autónomo de Guaynabo cuenta con recursos humanos adiestrados, equipo, maquinaria y vehículos especializados adquiridos para la preparación, mitigación, respuesta y recuperación en casos de emergencias y/o desastres.*

**POR CUANTO** : *El Municipio de Barranquitas entiende conveniente y necesario acordar con el Municipio Autónomo de Guaynabo para que este último lo asista en casos de emergencia y/o desastre, conforme permite la Ley de Municipios Autónomos, 21 LPRA §4652.*

**POR CUANTO** : *La Administración del Municipio Autónomo de Guaynabo entiende que conviene a los mejores intereses del Municipio, la otorgación del Acuerdo de Cooperación con el Municipio de Barraquitas, cuya vigencia se extenderá hasta el 30 de junio del 2012.*

**POR CUANTO** : *El Inciso (q) del Artículo 2.001 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto del 1991, conocida como la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, según enmendada, faculta a los municipios a entrar en convenios con el Gobierno Federal, las agencias, departamentos, corporaciones publicas e instrumentalidades del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el desarrollo de obras e instalaciones públicas municipales y para la prestación de cualesquiera servicios públicos, de acuerdo a las leyes federales o estatales aplicables y para promover la viabilidad de la obra o del proyecto a llevarse a cabo toda delegación de competencias.*

**POR CUANTO** : *En cumplimiento de la Cláusula 7 de los Acuerdos, su formalización requerirá la aprobación de la Legislatura Municipal:*

*“Las Partes tendrán cinco (5) días, a partir de la firma de este Acuerdo, para obtener la correspondiente aprobación de la Legislatura Municipal.”*

- POR TANTO** : **ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2011.**
- Sección 1ra.** : **Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o a la persona que este designe a suscribir el Acuerdo de Cooperación con el Municipio de Barranquitas.**
- Sección 2da.** : **Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.**



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por la Honorable Aurialis Lozada Centeno, Alcaldesa Interina, el día 7 de septiembre de 2011.



Alcaldesa Interina



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
*Legislatura Municipal*

*Antonio Luis Soto Torres*  
*Presidente*

**C E R T I F I C A C I O N**

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 44, Serie 2011-2012, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión ordinaria del día 7 de septiembre de 2011.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

*Antonio Luis Soto Torres*  
*Juanita Lebrón Román*  
*Lourdes Capestany Figueroa*  
*Miguel Negron Rivera*  
*Esther Rivera Ortiz*  
*Aída Márquez Ibáñez*  
*Guillermo Urbina Machuca*  
*Omar Llopíz Burgos*

*Carlos M. Santos Otero*  
*Andrés Rodríguez Rivera*  
*Sara Nieves Díaz*  
*Luis Carlos Maldonado Padilla*  
*Carlos Juan Álvarez González*  
*Juan Berrios Arce*  
*Ramón Ruiz Sánchez*

Fue aprobada por la Hon. Aurialis Lozada Centeno, Alcaldesa Interina, el día 9 de septiembre de 2011.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 9 de del mes de septiembre de 2011.

  
Secretaria Legislatura Municipal